



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2019 00204 00
Proceso	Ejecutivo
Demandantes	Cantera Santa Cecilia S.A.
Demandados	Estructurar Agregados S.A.S. en Liquidación
Providencia	Requiere notificar nuevamente

La constancia de notificación personal allegada por la parte demandante no resulta efectiva para la vinculación procesal de la parte demandada, toda vez que en la comunicación que se remite se corre traslado de la demanda sin hacer alusión al término de que dispone la convocada para cancelar la obligación dineraria que se le reclama. Igualmente, como canal de comunicación con el Despacho se cita un número de teléfono que no coinciden con el dispuesto para ese efecto.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que agote la notificación en debida forma.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

S.M.

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: db87990f288d33b90eb7bdaa8a6828617726dd4ad9a24dbc888553de2d49bcb
Documento generado en 15/07/2021 08:57:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>